



## Resolución De Alcaldía N°170-2025-MDCG/A



Castillo Grande, 17 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:

**EL MEMORANDUM N°400-2025-GM/MDCG** de fecha 14 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal, el **INFORME N° 684- 2025-GPP-MDCG**, de fecha 14 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la **AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS PARA GASTOS IVERSIÓN EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales)**, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo señalado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.



Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26º, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



Que, según lo establecido en el Artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona que, 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; en cuyo Anexo N° I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", modificado por el Decreto Supremo N° 208-2025-EF, el cual actualiza los límites máximos de incorporación, entre otras disposiciones complementarias.

Que, mediante **INFORME N° 684- 2025-GPP-MDCG**, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MDCG SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACION de la incorporación de ingresos por mayores percepciones de ingresos para gastos de inversión en la fuente de financiamiento, 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales), por el importe de S/ 53,000.00, según los siguientes detalles:

### Determinación de Mayor Percepción de ingresos

Fuente de Financiamiento/ Rubro	PIA 2025 INGRESOS SIN SALDO DE BALANCE (A)	PIM 2025 INGRESO S (B)	RECAUDACIÓN 2025 (C)	DEFICIT REAL (PIM – RECAUDADO) (D) = (C) – (B)	MONTO PARA INCORPORAR POR MAYOR PERCEPCION (E)
Rubro 08: Impuestos Municipales	305,500.00	540,314.00	618,330.00	78,272.00	53,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>305,500.00</b>	<b>540,314.00</b>	<b>618,330.00</b>	<b>78,272.00</b>	<b>53,000.00</b>

Que, con **MEMORÁNDUM N°400-2025-GM/MDCG**, de fecha 14 de noviembre del 2025 del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la **INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales)**, por el importe de S/ 53,000.00 según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20º inciso 6, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR la INCORPORACIÓN DE INGRESOS POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5-RECURSOS DETERMINADOS (08. Impuestos Municipales)**, por el importe de S/ 53,000.00, para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión en mención:

<b>Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		
EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2685972		S/ 33,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL NACIENTE DE CENTRO Poblado CASTILLO GRANDE DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2692532		S/ 20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 53,000.00</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Isaías Iván Durán Álvarez  
Regidor  
Encargado de Despacho de Alcaldía



C.G.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

